



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE FÚTBOL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FÚTBOL y FUTBOL SALA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE

Alicante , a 20 de Octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a Eva Montesinos Mas, como **Concejala de Deportes Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H

De otra, **D. Salvador Gomar Fayos**, en su calidad de Secretario General de la **Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana**, con C.I.F.: G-46424503

MANIFIESTAN

Que la *Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante* tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, para la base y el deporte para todos, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la *Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana* , en lo sucesivo FFCV, es una entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro que, por delegación de la Generalitat Valenciana, tiene por objeto prioritario la promoción, practica, tutela, organización y control del Fútbol, en sus modalidades y especialidades que tenga adscritas, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. Es su finalidad el fomento y la promoción del deporte de FUTBOL, FUTBOL-8, FUTBOL SALA y FUTBOL PLAYA, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

Que tanto la *Concejalía de Deportes*, como la *FFCV* están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento de las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la *Concejalía de Deportes* y la *FFCV*, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE FÚTBOL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES del PRESENTE convenio de colaboración

1.- La *Concejalía de Deportes de Alicante* y la *Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana* acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de *Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol Playa*, dirigidas a la población en edad escolar que se celebren en el municipio de Alicante.

2.- La colaboración de la *Concejalía de Deportes de Alicante* consistirá en:

- Solicitar los árbitros de la *FFCV*, para todos aquellos eventos deportivos que organice o patrocine la *Concejalía de Deportes de Alicante*, durante la vigencia del presente convenio.
- La promoción y difusión de las actividades realizadas por la *FFCV* entre los participantes en las campañas del deporte escolar municipal, con los contenidos fijados por dicha federación y previamente aprobados por la propia *Concejalía*.
- Facilitar el uso de las instalaciones sin cargo alguno en acciones de interés mutuo para la realización de cursos, seminarios y jornadas formativas.
- Ceder de forma gratuita la utilización del Estadio Municipal de Atletismo "Joaquín Villar", para la realización de las pruebas físicas oficiales de los árbitros de la Comunidad Valenciana, con un máximo de 5 jornadas por temporada.
- Facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los entrenamientos de los árbitros de la *FFCV*, que comprende la utilización de todas las Instalaciones del Estadio Municipal de Atletismo "Joaquín Villar", durante los martes y jueves de 19'00 a 21'00 h. El acceso de los árbitros se realizará mediante listado oficial facilitado por la *FFCV* al inicio de cada temporada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACION DE FUTBOL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Facilitar un aula con capacidad para 35 personas mínimo dotada de las instalaciones necesarias para la realización de los Cursos de Monitor y Entrenador. Así como facilitar las instalaciones Deportivas necesarias para la realización de las clases prácticas de los citados cursos. Ambas instalaciones se cederán sin cargo alguno.
- La inclusión del enlace de la FFCV en su página web y difundir en sus redes sociales la información referente a las diferentes campañas de la federación que sean de interés para la los jóvenes en edad escolar de la ciudad.
- Reconocer la participación de deportistas, técnicos y árbitros en las actividades organizadas conjuntamente mediante certificado de asistencia.
- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias.
- Participar activamente en la elaboración de estudios y planes dirigidos a la población en edad escolar del municipio de Alicante, propuestos por la FFCV y en las condiciones que se acuerden.
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la realización de prácticas de los alumnos de los cursos ofertados por la FFCV.

3.- La colaboración de la **Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana (FFCV)** consistirá en:

- Designar y proporcionar los arbitrajes correspondientes a la competición escolar municipal de su modalidad deportiva, asignando para ello a un coordinador arbitral específico.
- Establecer una tarifa específica para los arbitrajes correspondientes a la *competición escolar municipal de Alicante*. Para determinar el importe de estos arbitrajes se realizará un descuento del 30 % sobre la tarifa oficial que se une al presente convenio.
- Participar en la correspondiente *Comisión Técnica para el estudio, seguimiento y control de la competición escolar municipal*.
- Organizar en la ciudad de Alicante, jornadas formativas dirigidas a los entrenadores y monitores del deporte escolar municipal, que se determinen de forma conjunta con la Concejalía de Deportes.
- Convocar en la ciudad de Alicante al menos una vez al año, un curso por cada uno de las siguientes capacitaciones, relativas a su modalidad deportiva:
 - Curso de Entrenador de base
 - Curso de Monitor
 - Curso de Árbitro de base





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE FÚTBOL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Aplicar una reducción del 15 % en la matrícula, a aquellos alumnos que se inscriban en los cursos de la FFCV y sean remitidos desde la Concejalía de Deportes por su relación con el Deporte Escolar.
- Prestar el soporte y asistencia correspondiente a las funciones del *Comités de Competición y Juego Limpio "Juga Net"*.
- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias relativas a los requisitos de aquellos participantes que se inscriban en las campañas del *deporte escolar municipal de Alicante*, que posibiliten el correcto control de las mismas.
- Hacer uso de las aplicaciones informáticas que ponga a disposición la *Concejalía de Deportes* para la gestión, administración, coordinación y para los arbitrajes de los encuentros de Deporte Escolar Municipal.
- Remitir a la *Concejalía de Deportes* una memoria anual del desarrollo del presente acuerdo.

4.- Finalmente, **se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la propuesta, planificación y desarrollo de nuevas campañas que se incluyan en el marco del *Deporte Escolar Municipal*, entendiéndose estas como las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, y sea de participación voluntaria, dirigidas a la población en edad escolar, definida esta como la población de edades comprendidas entre los 6 y 18 años, que residan en nuestra ciudad.**

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la *Concejalía de Deportes* y otro por parte de *Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana*.

TERCERA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes.

CUARTA.- Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

QUINTA.- Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACION DE FUTBOL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

SEXTA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Alicante.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Concejala de
Deportes, Turismo y Playas
de Alicante

Fdo: Eva Montesinos Mas

El Secretario General de la
Federación de Fútbol
de la Comunidad Valenciana

Fdo.: Salvador Gomar Fayos

Aprobado por Decreto de fecha: 11/10/2016

EL VICESECRETARIO

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



